

aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación, para formular alegaciones que tenga por convenientes.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso la realización del suministro: «Red de Información Telemática (RITEAX)».*

Advertido error en la Resolución de 9 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso la realización del suministro «Red de Información Telemática (RITEAX)», publicada en el D.O.E. núm. 87, de 28 de julio de 2001, se procede a su rectificación:

En la página 8512, columna 2.ª, dentro del punto 8, apartado a)

Donde dice: «... día 3 de septiembre de 2001». Debe decir: «... día 4 de septiembre de 2001».

En la página 8512, columna 2.ª, dentro del punto 9, apartado a)

Donde dice: «Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes». Debe decir: «Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura».

En la página 8512, columna 2.ª, dentro del punto 9, apartado d), donde dice: «Fecha: 13 de septiembre de 2001». Debe decir: «Fecha: 14 de septiembre de 2001».

Mérida, 6 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (Orden 30-7-1999, D.O.E. n.º 90, de 3-8-1999) (Orden 10-7-2001, D.O.E. n.º 81, de 14-7-2001), FELIX HERRERA FUENTES.

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre notificaciones de resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RIPA y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.